

El *Tratado de gramática castellana* (1867 y 1872) de José Luis Pinto: apuntes para la historia de la gramática pedagógica chilena

Juan Miguel González Jiménez

Universidad de Córdoba (España)

jm.gonzalez@uco.es

<https://orcid.org/0000-0003-4292-2102>

Fecha de recepción: 17/09/2024

Fecha de revisión: 11/12/2024

Fecha de aceptación: 23/02/2025

Fecha de publicación: 30/09/2025

Cómo citar:

González Jiménez, J. M. (2025): "El *Tratado de gramática castellana* (1867 y 1872) de José Luis Pinto: apuntes para la historia de la gramática pedagógica chilena", *Pragmalingüística*, 33, 55-69. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2025.i.33.04>

**EL TRATADO DE GRAMÁTICA
CASTELLANA (1867 Y 1872) DE JOSÉ LUIS
PINTO: APUNTES PARA LA HISTORIA DE
LA GRAMÁTICA PEDAGÓGICA CHILENA**

RESUMEN: El desarrollo de las ideas gramaticales en Chile ha estado tradicionalmente relacionado con la figura de Bello, quien copa el canon historiográfico. Sin embargo, esta postura debe ser contrastada con el análisis de nuevas fuentes como el *Tratado de gramática castellana* de Pinto, objeto de estudio de este artículo. Nuestro objetivo, por tanto, es el análisis de la ideología intralingüística y extralingüística del texto y la evaluación de Bello junto con otras posibles fuentes. Los resultados obtenidos demuestran la importancia de la implementación de aspectos contextuales para la interpretación de los datos, puesto que esta altera estructura y teoría, así como la existencia de fuentes utilizadas junto con la *Gramática* de Bello de forma implícita por el tratadista, en concreto: la Academia y José Antonio Lira.

PALABRAS CLAVE: gramaticografía; ideología; Chile; siglo XIX; Bello.

SUMARIO: 1. Introducción, objetivos y fundamentos teóricos y metodológicos. 2. Análisis del *Tratado de gramática castellana*. 3. Conclusiones. 4. Referencias.

**THE TRATADO DE GRAMÁTICA
CASTELLANA (1867 AND 1872) BY JOSÉ
LUIS PINTO: NOTES FOR THE HISTORY
OF CHILEAN PEDAGOGICAL GRAMMAR**

ABSTRACT: The development of grammatical ideas in Chile has traditionally been linked to the figure of Bello, who dominates the historiographical canon. However, this hypothesis must be contrasted with the analysis of new sources, such as Pinto's *Tratado de gramática castellana*, the subject of this article. Our aim, therefore, is to study the intralinguistic and extralinguistic ideology of the text and to evaluate Bello together with other possible sources. The results obtained demonstrate the importance of the implementation of contextual aspects for the interpretation of the data, since it alters structure and theory, as well as the existence of sources used together with Bello's *Grammar* implicitly by the treatise writer, namely: the Academia and José Antonio Lira.

KEYWORDS: grammaticography; ideology; Chile; XIXth century; Bello.

SUMMARY: 1. Introduction, objectives and theoretical and methodological foundations. 2. Analysis of the *Tratado de gramática castellana*. 3. Conclusions. 4. References.

**EL TRATADO DE GRAMÁTICA CASTELLANA
(1867 ET 1872) DE JOSÉ LUIS PINTO : NOTES
POUR L'HISTOIRE DE LA GRAMMAIRE
PÉDAGOGIQUE CHILIENNE**

RÉSUMÉ : Le développement des idées grammaticales au Chili est traditionnellement lié à la figure de Bello, qui domine le canon historiographique. Cependant, cette hypothèse doit être confrontée à l'analyse de nouvelles sources telles que le *Tratado de gramática castellana* de Pinto, qui fait l'objet de cet article. Notre objectif est donc d'analyser l'idéologie intralinguistique et extralinguistique du texte et d'évaluer Bello par rapport à d'autres sources possibles. Les résultats obtenus démontrent l'importance de la prise en compte des aspects contextuels pour l'interprétation des données, puisqu'elle modifie la structure et la théorie, ainsi que l'existence de sources utilisées avec la *Grammaire* de Bello de manière implicite par le rédacteur du traité, à savoir : l'Académie et José Antonio Lira.

MOTS-CLÉS : grammaticographie; idéologie; Chili; 19^e siècle; Bello.

SOMMAIRE : 1. Introduction, objectifs et fondements théoriques et méthodologiques. 2. Analyse du *Tratado de gramática castellana*. 3. Conclusions 4. Références.

1. Introducción, objetivos y fundamentos teóricos y metodológicos

Adentrarse en el estudio de las ideas gramaticales en Chile supone indefectiblemente mencionar a Andrés Bello, cuya figura y obra sido objeto de una vasta cantidad de investigaciones a lo largo de los años, particularmente en el ámbito gramaticográfico, que es el que nos interesa para esta investigación. En estos trabajos, además del análisis teórico de la producción del venezolano, se ha indagado en su pervivencia e influencia en diferentes épocas y lugares, particularmente en Chile. Sin embargo, el descubrimiento de nuevas fuentes –en concreto, gramáticas pedagógicas¹– obliga a la reevaluación de esta idea con el fin de reconfigurar, en caso de

¹ En los últimos años, además de los análisis de las fuentes canónicas y gramaticales, se ha desarrollado la investigación *epihistoriográfica* (Zamorano Aguilar, 2022: 23), que se ocupa de aquellas consideradas marginales, o no canónicas, pero que poseen una fuente importante de información para el proceso interpretativo. Anotamos, sin afán de ser exhaustivos y en la línea de lo que comentaremos a continuación sobre la modelización comunicativo-pragmática del hecho historiográfico, algunas publicaciones recientes. La primera de ellas trata sobre los textos publicados en la prensa que contienen debates lingüísticos de diversa índole (Gaviño Rodríguez,

que fuese necesario conforme a los datos obtenidos, el canon gramaticográfico. De este modo, nos planteamos como objetivo general analizar la ideología² interna y externa presente en las dos ediciones del *Tratado de gramática castellana* (1867 y 1872) de José Luis Pinto, publicadas en Santiago de Chile, y como objetivo específico determinar el grado de seguimiento de las tesis bellistas y, en caso de haberlas, de otras fuentes.

Para llevar a cabo esta investigación partimos de la caracterización que Zamorano Aguilar (2022: 31-33) realiza del hecho gramaticográfico, en la que define tres tipos de propiedades: *inherente* (historicidad), *básicas* (canonicidad, transtextualidad y fijación) y *emergentes* (evocación, composicionalidad, transformacionalidad, recontextualización, transicionalidad e iteración)³.

Con respecto a su análisis, la *teoría de las series textuales* (Zamorano Aguilar, 2017) se encarga de la transtextualidad, que está relacionada con el objetivo específico enunciado previamente. En el plano horizontal, analiza la relación entre los textos a partir de tres subseries organizadas conforme a un *texto base* –representante prototípico de un asunto teórico–: *preparatorias o retrospectivas*, es decir, las fuentes, *paralela*, donde se inserta el texto base, y *posteriores o prospectivas*, producto de las influencias directas o no de la serie paralela. Estas interacciones entre textos se concretan en vectores, que serán definidos conforme a lo propuesto por Zamorano Aguilar (2013: 152-154) en *directo o indirecto, total o parcial, y puro e impuro*⁴. En el vertical, se encarga de las variaciones existentes entre las distintas ediciones de un mismo texto.

En segundo lugar, la *teoría del canon* (Zamorano Aguilar, 2010), referente a la característica homónima, está dividida en el *plano de los agentes* –el que nos interesa para nuestro artículo– y en el *del discurso*. Concretamente, pretendemos con el objetivo específico reevaluar el *canon historiográfico* y, además, analizar el *canon histórico* presente en la obra de Pinto, tanto el *externo* como el *interno*. En último lugar, la *teoría de la gramatización* (Zamorano Aguilar, 2018) –relacionada con la *fijación*– se ocupa de la fijación de las unidades teóricas a través de la repetición de conceptos y modelos teóricos en situaciones comunicativas concretas desarrolladas históricamente. Este instrumento nos permite conectar con la teoría de las series textuales y, más concretamente, con el vector que alude a la recepción directa o indirecta de los textos.

En todos estos casos, es necesario realizar un análisis que implique los seis elementos de la comunicación conforme al esquema jakobsoniano, puesto que cada uno de ellos aporta datos que explican el hecho historiográfico. Junto con la *ideología intralingüística*, aquella que trata el apartado teórico, también se conforma en un texto gramatical un nivel de *ideología extralingüística* en el que se insertan “creencias o representaciones sociales, políticas, filosóficas, religiosas o, en general, histórico-culturales” (Zamorano Aguilar, 2019: 289). En este sentido, el marco ecolingüístico permite evaluar la intención del emisor de elaborar un mensaje para un destinatario en un contexto particular, lo que condiciona la estructura de la gramática. Para ello se deben analizar las marcas ideológicas presentes en el texto gramatical, que poseen un carácter explicativo de la representación de la cosmovisión de una civilización contenida en la obra.

2021), donde se demuestra cómo estos temas permean en la sociedad y no se reducen al ámbito puramente teórico. La segunda es el análisis conversacional diacrónico de Tordera Yllescas y García Folgado (2023) aplicado a la legislación educativa, que demuestra la forma en que el debate está condicionado contextualmente y donde, por tanto, este elemento de la comunicación adquiere un carácter explicativo y no meramente descriptivo.

² Entendemos por ideología “la base de las representaciones sociales compartidas por los miembros de un *grupo*”, que actúan como organizadores de los componentes de los grupos sociales y de sus creencias (van Dijk, 1998: 21).

³ Mientras que la *evocación* consiste en la repetición de ideas que fijan, relativa y paulatinamente, y generan la tradición –lo que está relacionado con la *iteración* del pensamiento lingüístico o gramatical en una o varias lenguas–, la *composicionalidad* demuestra que el emisor y el contexto son factores condicionantes en la elección de patrones gramaticales –lo que contraviene a la *fijación*–, y la *transformacionalidad*, relacionada con la anterior propiedad, que existe la variación interna en la cadena textual formada por las distintas fuentes. Estas transformaciones surgen debido a la *recontextualización* que supone la adaptación del texto base, que puede ser abrupta o gradual, como representa la *transicionalidad*.

⁴ Los vectores se caracterizan como sigue: 1) *directo* (canon explícito) o *indirecto* (canon implícito), 2) *total* o *parcial*, que alude a la vertiente cuantitativa de la recepción; y 3) *puro e impuro*, donde el segundo representa una recontextualización de la teoría debido a diversos factores (legislativo, didáctico, ideológico, etc.). Dicho procedimiento puede, a su vez, organizarse en función de qué estrategias se han seguido: *de grado*, que pueden ser cuantitativas (supresiones formales o conceptuales, adiciones y conservaciones) y cualitativas (igual que en el caso anterior), y *de causa*, que se deben a factores internos y externos dentro de la recontextualización didáctica (trasposiciones didácticas, defensa de un modelo normativo y prescriptivo, e influencia de factores políticos, sociales, culturales, etc.).

2. Análisis del *Tratado de gramática castellana*

2.1. Elementos paratextuales y relaciones extralingüísticas

En la portada de ambas ediciones, Pinto aporta una característica sobre la estructura erotemática de su obra –“por preguntas i respuestas en forma de diálogo”–, pero también otros datos de interés: información sobre el año, el impresor y la ciudad; sobre el EMISOR –su pertenencia a la “Pía Union i Educación del Sagrado Corazon de Jesus”, que es el único dato biográfico con el que contamos junto con su instrucción en el Instituto Nacional⁵–, la edición –en el caso de la segunda se indica que está “corregida i aumentada”– y la mención al RECEPTOR –“escuelas del Sagrado Corazón de Jesús”–. En relación con este último, se defiende la adaptación al “programa del Instituto”, tal y como aprobaron la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Consejo de la Universidad de Chile (Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, 1863), lo que identifica al alumna-
do como centros de carácter secundario, ya que en el artículo 3 de la Ley General de Instrucción Primaria (24/11/1860) se consigna que el estudio gramatical se reduce a las escuelas superiores, dejando en las elemen-
tales la enseñanza de la lectura y la escritura (González Jiménez, 2023: 19).

Al reverendo padre de la mencionada congregación, fray Francisco Pacheco, es a quien dirige su dedicato-
ria, demostrando un destinatario personalizado y no relacionado con la educación, al contrario de los datos obtenidos por Vila Rubio (2021: 69-71), quien recoge un 80 % de alusiones a destinatarios docentes, discentes o instituciones educativas. Su contenido, además, no alude a cuestiones de índole gramatical o pedagógica, sino que están relacionadas con factores externos, tal y como recogemos a continuación⁶:

Pinto (1867)	Pinto (1872)
<p>Reverendo Padre:</p> <p>Impulsado por los grandes favores i sábia proteccion que me habeis otorgado i conociendo vuestro mui ardiente celo que, tanto en la vida espiritual como en la educación de la infancia, dedicais para conducir la humanidad entera por las sendas que deben transportarla al único fin deseado, os ofrezco este pequeño opúsculo para que sirva de testo a las escuelas de las congregaciones. <u>A fin de que esa congregación, a que tengo el honor de pertenecer, tenga un ramo de enseñanza con que ofrecer alguna mas facilidad a la naciente capacidad de los educandos.</u></p> <p>Dignaos, pues, R. P., aceptar el reconocimiento de gratitud i respeto que os tributa este vuestro humilde servidor i súbdito de vuestra paternidad.</p> <p>José Luis Pinto</p>	<p>Reverendo Padre:</p> <p>Impulsado por los grandes favores i sábia proteccion que me habeis otorgado i conociendo vuestro mui ardiente celo que, tanto en la vida espiritual como en la educación de la infancia, dedicais para conducir <u>a</u> la humanidad entera por las sendas que deben transportarla al único fin deseado, os ofrezco este pequeño opúsculo para que sirva de testo a las escuelas de las congregaciones.</p> <p>Dignaos, pues, R. P., aceptar el reconocimiento de gratitud i respeto que os tributa este vuestro humilde servidor e <u>hijo en el Sagrado Corazon de Jesus.</u></p> <p><u>Luis Pinto C.</u></p>

Tabla 1: Comparación de las dedicatorias

En estas líneas no solo se ensalza la figura de fray Francisco Pacheco como un guía espiritual, sino también su labor en el ámbito de la educación y la fundación de escuelas. Sin embargo, la eliminación de la parte subrayada en la segunda edición no solo puede explicarse gracias a la implementación total de esta asignatura o al éxito que el autor pudo haber alcanzado dentro de esos centros y que tendría como resultado el nuevo tratado, sino también debido a factores históricos, como explicamos a continuación.

En este punto se convierte en una necesidad entender qué era la Hermandad del Sagrado Corazón⁷ y quién fue su fundador (Sánchez Gaete, 2004). Francisco Pacheco, hijo de un español y una chilena, nació en 1820 y falleció después de 1879, obtuvo su formación en filosofía y teología gracias a los franciscanos. Fundó la hermandad en los primeros años de la década del siglo XIX, en un contexto en el que el estamento eclesiástico

⁵ Encontramos tres alusiones a menciones honrosas a José Luis Pinto de la primera clase de la sección secundaria del Instituto Nacional (Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, 1866).

⁶ El subrayado es nuestro y marca los contrastes entre ambas ediciones.

⁷ Es conveniente no confundir esta congregación con la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús y su labor educativa para con la mujer en Chile (vid. Taille-Tréntiville Urritia, 2018).

se interesaba por el desarrollo de políticas sociales en Chile y, más concretamente, en relación con el apostolado de su amigo fray Andresito, encargado de la dignificación de la clase obrera y de su cuidado espiritual. La organización estaba compuesta mayoritariamente por analfabetos y durante su proceso de expansión se crearon hasta diecinueve casas en las que atendían de forma separada a hombres y mujeres y que tenían como centro neurálgico la capilla de la Pía Unión.

El componente educativo de la Hermandad era fundamental, tanto es así que, durante el acoso que sufrió por parte del Arzobispado de Santiago y que, finalmente, condujo a su cierre, fray Francisco Pacheco tuvo que establecer unos Reglamentos, publicados en 1862, en cuyo segundo capítulo se apostillaba que los socios debían, junto con el cumplimiento de los mandamientos, “procurar la enseñanza primaria y artística tanto de los miembros de la hermandad y de sus hijos como de todos los niños pobres y sobre todo huérfanos, y demás desvalidos que se pueda” (Sánchez Gaete, 2004.: 89). Este apunte corresponde a la realidad imperante de los nacimientos ilegítimos en el contexto urbano en Chile. Sin embargo, esta labor social y educativa finalizó el 1 de junio de 1868 con el decreto de Valdivieso y la Hermandad del Sagrado Corazón terminó dedicándose exclusivamente a cuestiones religiosas. Todo esto, por tanto, justificaría la supresión de este argumento de la dedicatoria.

Esta dedicatoria, elemento propio del CANAL, manifiesta un claro objetivo social, pero se inserta en el debate existente en Chile sobre la utilidad de la obra de Bello como gramática pedagógica. De entre los críticos destacamos a José Ramón Saavedra, quien intentó sin éxito reemplazar el texto del venezolano por su *Gramática elemental de la lengua española* (1857), poseedora de virtudes en el ámbito educativo de las que carecía el texto institucional, y que lo condujo a la publicación de su *Censura de la Gramática de la Lengua Castellana del señor don Andrés Bello* (1863) (Bustos, Valladares y Rojas, 2015: 43-47). Por esta razón, desarrollaremos en el siguiente apartado el seguimiento, o no, de la doctrina bellista y el modo en que se utiliza, o no, como fuente.

Por otra parte, como ya hemos analizado en otras investigaciones (González Jiménez, 2020, 2022, 2024), los ejemplos utilizados en los textos gramaticales suponen un crisol de ideología extralingüística que muestran ecolingüísticamente las interacciones entre los componentes humanos (emisor y destinatario) y los que sirven como sustento para la creación y transmisión del mensaje. Nos centraremos para ello en la primera edición –aunque también hemos analizado el capítulo XXI de la segunda, ya que solo aparece en ella– y clasificaremos estos microtextos de forma relacionada con la información que poseemos tanto del emisor como de los destinatarios y el contexto de producción. En total, hemos seleccionado 73 ocurrencias con algún tipo de ideología extralingüística en la primera edición a las que hemos de sumar 12 del capítulo mencionado, lo que supone un total de 85.

Obviamente, uno de los apartados más importantes será el relacionado con la religión, que se concreta tanto en la figura de Dios como en la de Jesucristo. El primero queda caracterizado como una entidad bondadosa (Pinto, 1872: 61), que ama y debe ser amada (Pinto, 1867: 9, 37, 68), y creadora: “Los fenómenos del universo atestigua que han sido criados por un ser infinitamente sabio i poderoso” (Pinto, 1867: 39) y “Dios dijo: sea la luz i la luz fue” (Pinto, 1872: 62). Algunas de las alusiones a Jesucristo, por su parte, son estas: “Acabásteis, Señor, la vida en tan gran pobreza que no tuvisteis una sola gota de agua en la hora de la muerte, i en tan gran desamparo de todas las cosas, que de vuestro mismo padre fuisteis desamparado” (Pinto, 1867: 27), “Los profetas anunciaron que el Salvador del mundo nacería de una vírgen” o “Nuestro Señor Jesucristo prometió que la Iglesia prevalecería sobre las puertas del infierno” (Pinto, 1872: 63).

También presenta algunos ejemplos relativos a los santos, como san Antonio (Pinto, 1867: 18) y san Juan Bautista (Pinto, 1867: 86), y a los hechos de la historia de la salvación, como el Éxodo (Pinto, 1872: 65). Otro bloque relevante en relación con el catolicismo que Pinto desarrolla a través de los microtextos es todo lo relativo a la institución, desde alusiones al papa y a los cardenales (Pinto, 1867: 78) hasta el modo en que se deben utilizar las formas de cortesía *nos* y *vos*, para referirse al arzobispo de Santiago, y a Dios y los santos, respectivamente (Pinto, 1867: 26). Los únicos papas mencionados explícitamente son Benedicto XIV y Juan XXII (Pinto, 1867: 23), cuya elección parece no ser aleatoria si tenemos en cuenta los datos siguientes: el primero estuvo íntimamente relacionado con el pensamiento ilustrado, de gran importancia para el desarrollo de Chile tras la independencia, en general, y para Bello, en particular; y el segundo, por su conflicto con los franciscanos, quienes habían educado al fundador de la Hermandad del Sagrado Corazón.

No se puede olvidar el adoctrinamiento subyacente a estos textos, como ya demostramos en investigaciones previas (González Jiménez, 2020, 2022). De este modo, una persona debe luchar contra su inclinación natural al mal y a sus pasiones (Pinto, 1867: 10 y 40), adoptar virtudes como la caridad y la honradez (1867: 66 y 67), y aceptar a Dios en su vida (1867: 42), pero también enfatiza el tratadista la formación humanística y, más

concretamente, lingüística, como se hace evidente en los siguientes ejemplos: “es estudiioso, pero de poca memoria, escribe mal i sin ortografía” (1867: 9-10) “la Gramática da instrucción” (1867: 33) y “Las letras humanas engrandecen al caballero, como las mitras a los obispos” (1867: 46).

Otro rasgo que deben presentar las personas, según Pinto (1867: 69), es la defensa de la patria –aunque solo hay un ejemplo que menciona la independencia de España (1872: 61)–, lo que puede conectarse con otro bloque de ejemplos relacionado con el apartado militar, como vemos en los siguientes casos: “La escuela de la guerra forma los grandes capitanes (1867: 78), “Se habla de una gran derrota sufrida por las armas de los aliados; pero no se da crédito a ello” (1867: 83), “Fué mas sangrienta la batalla de lo que por el número de los combatientes pudo imaginarse” (1867: 86) “Parte venían armados de espadas i lanzas, parte solamente de paños i piedras, parte inermes” (1867: 93), etc.

En otro orden de cosas, Pinto también incluye en su obra algunos topónimos y alusiones a figuras históricas, como Alejandro Magno (1872: 17), Luis XIV (1872: 23) Pizarro (1867: 77), Napoleón y Hernán Cortés (1867: 84). En relación con los topónimos, destaca la mayor presencia de unidades relativas a Europa frente no solo a los chilenos, sino a los americanos. Podemos clasificarlos como sigue:

1. Ciudades, regiones o países: Maipo (Pinto, 1867: 12), Alpujarra, Baleares, Azores (1867: 16), Sevilla, Toledo (1867: 20), Santiago, Rancagua (1867: 50), Cartago (1867: 72), Londres (1867: 77), Perú, Gibraltar (1867: 78), Huánuco, Tehuantepec (1867: 101), Valparaíso (1867: 113), Jaén (1867: 116), San Tomás (1872: 27), Chile (1872: 61) Roma (1872: 64 y 67) e Inglaterra (1872: 67).
2. Accidentes geográficos: ríos como el Mapocho (Pinto, 1867: 12) –situado en Chile–, el Magdalena, –en Colombia– y el Sena; y montañas y conjuntos de ellas, como los Alpes, los Andes, el Himalaya y Sierra-morena (1867: 19)

Retomando la referencia a Hernán Cortés, Pinto le dedica un fragmento parafraseado de la *Historia de la conquista de México* (Solís, 1970 [1684]: libro II, capítulo V), y recogido por Bello (1988 [1847-1860]: § 976): “Hernan Cortés dijo a Teutile que el principal motivo de su rei en ofrecer su amistad a Motezuma era lo que deseaba instruirle para ayudarle a salir de la esclavitud del demonio” (Pinto, 1867: 84).

Adentrándonos más en esta cuestión, hemos encontrado 47 ejemplos (55,29 %), del total de 85 que hemos recopilado, que aparecen en la *Gramática* del venezolano. De entre ellos, solo nueve no pertenecen a Bello (19,15 %) y son los siguientes –no incluimos el anterior en el listado–:

1. “Cerca sonaban las voces de los combatientes; lejos se retiraban los lelilés agarenos” (Pinto, 1867: 93 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 1169). Pertenece al *Quijote* (Cervantes, 1999 [1911-1913]: capítulo XXXIV).
2. “Hai otra gloria mayor, que es la llamada esencial, la cual consiste en la vision i posesion del mismo Dios” (Pinto, 1867: 42 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 345). Pertenece a *Guía de pecadores* (Granada, 1986 [1557-1559] 87).
3. “Ofreció Gameron (sic.) que a su vuelta entregaría el castillo, dejando entre tanto órdenes secretas, cuales se verán a su tiempo” (Pinto, 1867: 42 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 345). Es el mismo parafraseo que aparece en Bello de la obra *Las Guerras de los Estados Bajos* (Coloma, 2010 [1625]: 474).
4. “Las letras humanas honran i engrandecen al caballero, como las mitras a los obispos” (Pinto, 1867: 46 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 404). Pertenece al *Quijote* (Cervantes, 1999 [1911-1913]: segunda parte, capítulo XIX).
5. “Pues el buen Sancho es gracioso i donairoso, desde aquí le confirmo por discreto” (Pinto, 1867: 47 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 409). Pertenece al *Quijote* (Cervantes, 1999 [1911-1913]: segunda parte, capítulo XXX).
6. “Bien cuadra un don Tomas de Avendaño, hijo de Juan de Avendaño, caballero, lo que es bueno, rico lo que basta, mozo lo que alegra” (Pinto, 1867: 84 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 976). Pertenece a *La ilustre fregona* de Cervantes (2001 [1613]: folio 164).
7. “El rei de Castilla se volvió a Sevilla, salva i entera la fama de su valor, no obstante los malos sucesos que tuvo” (Pinto, 1867: 93 – Bello, 1988 [1847-1860]: § 1173). Pertenece a la *Historia general de España* (María, 1819 [1911-1913]: libro decimosexto, capítulo III).
8. “Lloraba, aunque casada, soledades como viuda” (Pinto, 1867: 95). Pertenece a *La huerta de Juan Fernández* (Tirso de Molina, 1999 [1634]).

Como demuestran estos datos, la mayoría de los ejemplos son extraídos de Bello y constatan la pervivencia del canon literario del Siglo de Oro (cfr. Sarmiento González, 2002: 454-457), pero que no coincide con los planteamientos de otros gramáticos coetáneos y seguidores de la doctrina bellista como Miguel Guillou, quien recoge a un mayor número de autores pertenecientes a los siglos XVIII y XIX.

2.2. Ideología intralingüística

2.2.1. La estructura del Tratado

A lo largo de este epígrafe llevaremos a cabo un análisis contrastivo de ambas ediciones para dar cuenta de los posibles cambios entre ellas, tal y como se enuncia en la portada de la segunda, que se supone “corregida e aumentada”. En aquellos casos en que no haya variaciones, seguiremos la primera edición. Antes de comenzar con el análisis de los conceptos lingüísticos más relevantes, consideramos necesario tanto evaluar el seguimiento del programa⁸ –cuya numeración corresponde a la *Gramática* de Bello– como los posibles cambios entre las dos ediciones.

La variación entre las dos ediciones del *Tratado* de Pinto y el programa del Instituto Nacional es mínima y se debe, además de a los cambios menores en los títulos y de numeración, a los capítulos XXI (“Modos del verbo”) y XXVIII (“Significado de los tiempos”), cuestión que analizaremos posteriormente. Asimismo, es conveniente anotar la inclusión del decimosegundo capítulo dedicado al “Superlativo absoluto” que no encontramos en el texto del venezolano, pero que recoge información presente en el trigésimo séptimo capítulo (“Grados de comparacion”/“Cuadro de comparacion”) del gramático venezolano, por lo que encontramos en él la definición de los *superlativos*, que no pertenece a Bello: “Los que indican que la calidad existe en sumo grado, o que existe en un objeto mas que en todos los otros de su especie” (Pinto, 1867: 86).

Dentro del enfoque comunicativo-pragmático del que partimos, analizamos en este punto lo concerniente al CANAL, concretamente la superestructura del *Tratado*, para lo que seguiremos la tipología establecida por Zamorano Aguilar (2022: 215-242)⁹. Se trata de un modelo *erotemático simple*, de carácter altamente didáctico, en el que encontramos un único nivel doctrinal teórico que se ilustra mediante ejemplos. Más específicamente, encontramos una estructura conformada por el esquema clásico de pregunta –formuladas siguiendo un estilo riguroso y uniforme como se observa en las siguientes: “Qué es sintaxis?” (Pinto, 1867: 73), “Escepciones a la regla dos negaciones no afirman?” (1867: 90), “Qué es colectivo determinado?” (1872: 19) o “Hai un nombre primitivo i simple para cada número?” (1872: 28)–, respuesta, ejemplo y, ocasionalmente, paradigma. En cuanto a notas aclaratorias, presentes exclusivamente en la segunda edición, encontramos ocho (Pinto, 1872: 13, 19, 20, 21, 26, 68, 77) que aluden a casos relativos formas lingüísticas específicas o a cuestiones gramaticales como qué tipo de nombres son los colectivos, si primitivos o derivados, qué es la negación implícita o, especialmente notorio, la explicación sobre el antepretérito; y una alusión a la propia organización de la obra relativa a la supresión de ejemplos que serán desarrollados en capítulos posteriores. Queda patente, por tanto, que la adición de estas notas no altera sustancialmente el contenido, sin convertirse en un tratado que siga un modelo *erotemático complejo*, ya que no hay una segunda dimensión didáctica.

Como acabamos de apuntar en la nota de la segunda edición (1872: 13), generalmente, la aplicación del modelo *erotemático simple* conlleva la reducción de una gran cantidad de explicaciones proporcionadas por Bello y, consecuentemente, de muchas de sus exemplificaciones. Su elección, además, no es aleatoria, sino que responde al programa planteado para el Instituto Nacional: al contrastar las preguntas presentes en dicho documento con la primera edición del *Tratado* de Pinto (1867) –excepto el capítulo XXI, que lo hacemos a través de la edición de 1872– se observa un seguimiento casi total. Sin embargo, además de algunas modificaciones en el orden en que se disponen las preguntas, divisiones de una en dos o más, y la reformulación de alguna de ellas –sin afectar a su contenido–, también se eliminan algunas preguntas –en muy pocas ocasiones– y se añaden otras. Podemos establecer dos tipos dentro de las originales propuestas por Pinto: preguntas dirigidas a explicar casos concretos de usos lingüísticos, como ocurre, por ejemplo, en el capítulo XIII dedicado

⁸ Los capítulos 1 a 28 formaban parte del primer año del curso, mientras que los restantes pertenecían al segundo, junto con la ortología y la ortografía.

⁹ La clasificación que seguimos clasifica las superestructuras de las gramáticas en función de los siguientes criterios: *monodimensional* o *bidimensional* (niveles teórico y didáctico), *monomodal* o *bimodal* (erotemático, expositivo y mixto) y *continua* o *estratificada* (un plano de exposición o varios distribuidos en el cuerpo o en las notas).

a los pronombres (Pinto, 1867: 29-30) o en el XXIII relativo al uso de la preposición *a* en el accusativo (1867: 77-78), y las que añaden conceptos como predicado (1867: 66), *verbos transitivos, sustantivo cognado* (1867: 69), *elipsis* (1867: 87), *pleonasmo* (1867: 91), *palabra* (1867: 97), *estructura material* (1867: 112), *sinéresis* (1867: 115), *diéresis* (1867: 116), *sinalefa* (1867: 120) y el *hiato* (1867: 121)¹⁰.

En cuanto a la división en partes del *Tratado*, como es lógico por su deuda con el gramático venezolano, no hay una división cuatripartita como es propio de un importante sector de la tradición hispánica, pero sí que dedica un apartado a la ortología. En esta ocasión, de nuevo, sigue la propuesta que Bello (1955[1835]) recogida en el programa del Instituto Nacional; sin embargo, Pinto deja fuera de su obra el apartado ortográfico, que sí aparece en el documento mencionado.

2.2.2. Partes de la gramática y de la oración, y cuestiones sintácticas

En sus “Nociones preliminares” (capítulo 1), Pinto (1867: 3 y 1872: 3) sigue los principios de Bello al definir acrónicamente y prescriptivamente la gramática como “[e]l arte de hablar correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la jente educada” –considerando arte como un conjunto de reglas de creación humana–, pero se aleja de él al establecer las cuatro partes propias de la tradición hispánica: analogía, sintaxis, ortografía y ortología. Sin embargo, como no podía ser de otra forma, sigue esa triple división, excluyendo de su obra a la ortografía, que emana de las palabras que Bello (Bello, 1988 [1847¹-1860⁵]: § 6) introdujo en su “bien hablar” y que Calero Vaquera (1986: 36) identificó con la prosodia –la estructura material de las palabras–, la analogía –su derivación y composición–, y la sintaxis –la concordancia y el régimen entre ellas–. En la siguiente tabla se contrastan las definiciones:

Bello (1988 [1847 ¹ -1860 ⁵])		Pinto (1867 y 1872)
Analología	“derivación y composición” (§ 6)	“tratar de las palabras separadamente, sin considerar el enlace que hai entre ellas” (p. 3/p. 5)
Sintaxis	“La concordancia y el régimen forman la <i>construcción o sintaxis</i> ” (§ 6) “orden y dependencia en que los colocamos [a los elementos que forman la oración]” (§ 477) Concordancia: “es la armonía que deben guardar entre sí el adjetivo con el sustantivo, y el verbo con el sujeto” (§ 814) Régimen: “dependencia mutua” (§ 6)	“Es la parte de la gramática que trata de la coordinación de las palabras, es decir, del enlace que tienen entre sí” (p. 73/p. 104) Concordancia: “La armonía que deben guardar entre sí el sustantivo con el adjetivo i el verbo con el sujeto” (p. 73/p. 104) Régimen: “La dependencia que guardan unas palabras con relación a otras, i con las cuales no concuerdan” (p. 73/p. 104)
Ortología¹¹	“El objeto de la <i>Ortología</i> es la recta pronunciación de las palabras. La <i>Ortología</i> tiene tres partes: la primera trata de los sonidos elementales de las palabras; la segunda, de sus acentos; la tercera, de sus cantidades o tiempos. A las dos últimas suele darse colectivamente el nombre de <i>Prosodia</i> ” (1981[1835]: 11)	“La parte de la gramática que trata de la recta pronunciación de las palabras” (p. 97/p. 128). Partes: “la primera trata de los sonidos elementales de las palabras; la segunda de los acentos; la tercera de las cantidades o tiempos” (p. 73/p. 104)

Tabla 2: Comparación entre las definiciones de las partes de la gramática

Se produce en este punto una *recontextualización teórica impura* en el caso de la analogía y la sintaxis –en el caso de la ortología permanece la misma cantidad de información, pero adaptada al modelo erotemático–, puesto que quedan articuladas en función de si se analizan las palabras de forma aislada o no, como es típico de la tradición hispánica decimonónica (Calero Vaquera, 1986: 37). La distribución de los conceptos sintácticos también varía siguiendo lo propuesto por el programa de la asignatura: Pinto, en ambas ediciones, los aglutina dentro de un mismo capítulo, concretamente el dedicado a la concordancia, mientras que Bello apunta esta información eminentemente en sus nociones preliminares.

¹⁰ Este último tipo aparece, a excepción del primer caso, en el apartado dedicado a la ortología.

¹¹ Aunque ambos excluyen la ortología de su gramática, en el caso de Pinto aparece dentro de su Tratado, por lo que los recogemos junto a los otros dos niveles.

En cuanto a las partes de la oración, se sigue la división en siete del venezolano –sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección– y, en principio, declara que las clasifica según sus oficios –es decir, siguiendo un criterio sintáctico funcional– al igual que él. El análisis, sin embargo, demuestra ciertas discrepancias, por lo que en la siguiente tabla detallamos las propuestas de ambos:

	Bello (1988 [1847 ¹ -1860 ²])	Pinto (1867 y 1872)
Verbo	“una palabra que denota el atributo de la proposición, indicando juntamente el número y persona del sujeto y el tiempo del mismo atributo” (§ 40) “clase de palabras que significan el atributo de la proposición, indicando juntamente la persona y número del sujeto, el tiempo y Modo del verbo” (§ 476)	“una parte de la oración que indica el atributo de la proposición, indicando juntamente el número y persona del sujeto, el tiempo y modo de dicho atributo” (p. 4/p. 6)
Sustantivo	“una palabra que puede servir para designar el sujeto de la proposición” (§ 41)	“Es una parte de la oración que indica un ser, persona o cosa en que podemos pensar, i que denota, ademas, una cualidad en abstracto” (p. 5/p. 8)
Adjetivo	“Llámanse ADJETIVOS, porque suelen añadirse al sustantivo” (§ 45)	“Una parte de la oración que indica la cualidad o circunstancia de un sustantivo” (p. 6/p. 8)
Adverbio	“El ADVERBIO modifica al verbo y al adjetivo” (§ 64)	“una parte de la oración indeclinable, sin género ni número, cuya significación es equivalente a la de un complemento” (p. 8/p. 12)
Preposición	“Frecuentemente precede al término una palabra denominada PREPOSICIÓN cuyo oficio es anunciarlo, expresando también, a veces la especie de relación de que se trata” (§ 66)	“una parte de la oración que indica o establece una relación entre la palabra que rige i la rejida” (p. 8/p. 13)
Conjunción	“La CONJUNCIÓN sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en el razonamiento, como dos sujetos de un mismo verbo [...], dos verbos de un mismo sujeto” (§ 74)	“Una parte de la oración que sirve para enlazar elementos análogos, como dos sujetos de un mismo verbo” (p. 9/p. 14)
Interjección	“la INTERJECCIÓN es una palabra en la que parece hacernos prorrumpir una súbita emoción o afecto, cortando a menudo el hilo de la oración” (§ 78)	“Una parte de la oración que sirve para denotar una súbita emoción o afecto del interior” (p. 10/p. 15)

Tabla 3: Comparación entre las definiciones de las partes de la oración

Antes de comenzar con el análisis, es conveniente apuntar la perspectiva integralista adoptada por Pinto, quien se vale del término *parte de la oración* frente al atomismo reconocible en la tradicional *palabra*. En primer lugar, la omisión del *modo* en la caracterización del verbo demuestra que la cita proviene del capítulo homónimo de la gramática, ya que, como veremos a continuación, el capítulo dedicado a los modos del verbo no lo aborda Pinto en su obra. En cuanto al sustantivo, Pinto opta por una definición semántica y extradiscursiva (lógico-racional), que se debe a la tensión existente con el modelo tradicional grammatical de la RAE con el racionalista, pero se mantiene la caracterización sintáctica al determinarla como palabra principal y esencial del sujeto (cfr. Pinto, 1867: 4-5; 1872: 7-8). En tercera instancia, el adjetivo vuelve a ser descrito en términos semánticos, rompiendo con la postura de Bello y acercándose a la Academia –desde la publicación de su primera gramática hasta la década de 1870 defiende su capacidad para denotar calidad y calificar (cf. Gaviño Rodríguez 2015: *nombre adjetivo*)–, pero se mantiene la distinción entre la modificación *especificativa* –“que agrega a la palabra modificada una idea que no está comprendida en ella” (Pinto, 1867: 5)– y la *explicativa* –“que agrega una idea que está comprendida en ella” (1867: 5)–.

El adverbio, por otra parte, mantiene parte de sus características sintácticas al equipararlo con el complemento en cuanto a su carácter modificador, pero Pinto se sirve de su carácter indeclinable para una definición formal, lo que demuestra, otra vez, la tradición formalista proveniente de la GRAE de 1796, repetida en 1854, y eliminada en 1870 (Zamorano Aguilar, 2022: 602). En quinto lugar, la preposición es definida en términos semántico y sintácticos al aludirse a la unión entre palabras a través de la rección, pero es notable que pese

levemente de Bello no encuentra en la Academia, puesto que no encontramos ni el criterio colocacional ni su caracterización como palabra indeclinable o invariable. En sexto, la conjunción continúa la caracterización sintáctica de Bello y únicamente es alterada para reducir el número de posibles elementos que une, reduciéndolos mediante el sintagma “elementos análogos”. Por último, la interjección, que mantiene el carácter semántico de expresión emocional o afectiva que ya provenía de los latinos (Calero Vaquera, 1986: 172), pero que pierde la característica referente a la posible interrupción de la oración en Pinto.

A continuación, nos centramos en el capítulo dedicado a los tiempos verbales. Mientras que en 1867 (p. 50) el autor dirige a sus destinatarios al cuaderno “que con bastante claridad escribió el señor don José Antonio Lira”, en 1871 elimina esta alusión y expone por extenso la información sobre esta cuestión. Su biografía (Figueroa, 1897: 199) indica, además de su nacimiento en Santiago en 1838, su trabajo como abogado desde 1863 y profesor del Instituto Nacional¹² y catedrático de Universidad de Código de Minería. Junto con la relevancia adquirida por él mismo, destaca su pertenencia a una importante familia chilena del siglo XIX, entre cuyos miembros se encuentran José Toribio Lira Argomedo y José Bernardo Lira Argomedo, ambos diputados y el último de ellos especialmente relevante en el ámbito jurídico.

Al analizar *Modos i tiempos del verbo* nos encontramos con que el texto de Lira es un resumen de 23 páginas de los capítulos XXI y XXVIII de Bello (1988 [1847-1860⁵]), en la que a partir de sus propias exemplificaciones explica la teoría del venezolano. Así, caracteriza sintácticamente el *modo* como “la inflexión del verbo debida a la influencia o régimen de una palabra o frase a que esté o pueda estar subordinado (sic.)” (Lira, 1869: 3), reformulada a partir de la edición de 1860 de Bello¹³ como demuestra la división en dos frente a los cuatro que mostraba en ediciones anteriores¹⁴:

1. las *formas indicativas*, o *modo indicativo*, “que son o pueden ser rejidas por los verbos *saber*, *afirmar* no precedidos de negación, o bien las que sirven para afirmar una cosa positiva o negativa” (Lira, 1869: 4) –la alusión a lo positivo o negativo no aparece en la edición de Bello de 1860–.
2. y las *formas subjetivas*, o *modo subjuntivo*, que pueden ser *comunes* –“las que se subordinan o pueden subordinarse a los verbos *dudar*, *desar*, o sea, las que expresan el objeto de una duda o de un deseo” (Lira, 1869: 4) y que solo aparecen en proposiciones dependientes–, *optativas* –“aquellas que por sí solas expresan deseo de la persona que habla sin que se emplee el verbo *desar* ni otro verbo o frase análoga” (Lira, 1869: 4-5)¹⁵, utilizadas en proposiciones independientes– e *hipotéticas* –“aquellas que significan una condición o suposición de que depende el significado de la proposición principal” (Lira, 1869: 5), también únicamente en proposiciones dependientes–.

El propio Lira realiza una distribución de los tiempos verbales que aparecen en cada uno de estos modos, resumida en el caso de los de subjuntivo en la siguiente tabla:

	Proposición independiente o dependiente	Tiempos verbales y uso
Subjuntivo común	Dependiente	Presente de subjuntivo cuando se usa el presente o el futuro en el verbo dominante Pretérito de subjuntivo cuando se usa el pretérito en el dominante
Subjuntivo optativo	Independiente (imperativo) y dependiente	Presente de subjuntivo cuando forme parte de una proposición independiente Mismas reglas que el subjuntivo común en caso de ser dependiente

¹² Al igual que con Pinto, encontramos alusiones a su notable desempeño como alumno de esta Institución (Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, 1855).

¹³ Vid. Zamorano Aguilar (2001: 122-125) para un análisis de los cambios de este concepto en las distintas ediciones de la *Gramática castellana destinada al uso de los americanos*.

¹⁴ Zamorano Aguilar (2005: 185-186) demuestra que, pese a la variación de cuatro a dos modos a lo largo de las ediciones, Bello mantiene su propuesta de cuatro modos, al menos implícitamente.

¹⁵ El optativo se convierte en imperativo siempre que “el deseo haya de ser cumplido por la segunda persona [...], que dependa de la voluntad de esta segunda persona, i [...] que sea un hecho positivo” (Lira, 1869: 5); por ello, el imperativo solo tiene segunda persona y no admite su formulación negativa.

Proposición independiente o dependiente	Tiempos verbales y uso
Subjuntivo hipotético	Dependiente Presente y copretérito de indicativo cuando está introducida por el condicional <i>si</i> Presente de subjuntivo cuando no venga introducida por el condicional <i>si</i> Pretérito y futuro de subjuntivo venga o no introducida por el condicional <i>si</i>

Tabla 4: Modos de subjuntivo y sus correspondientes tiempos verbales y usos

En cuanto a los tiempos verbales, de nuevo, se mantiene la distinción entre formas *simples* y *compuestas*, y dentro de estas segundas entre *derivado verbal* y *verbo auxiliar*, encargado este último de “expresar un tiempo particular del verbo a que corresponde el derivado: tales como *haber, estar, tener*” (Lira, 1869: 7). Asimismo, clarifica de forma inicial, no como Bello, la diferencia entre el *significado radical*, presente en todas las formas y portador del significado léxico, y el *temporal*, fruto de la inflexión y que puede clasificarse en *fundamental, secundario* –resultado ocasional de su interacción con otros tiempos– y *metafórico*. En la caracterización de cada uno de los verbos cita al propio Bello o, particularmente al tratar los tiempos de subjuntivo y lo significados secundarios y metafóricos, lleva a cabo un proceso de trasposición didáctica en el que clarifica algunos de los conceptos del venezolano mediante la reducción de ejemplos y la recontextualización de su teoría con algunos microtextos propios.

Sin embargo, en su paso a la segunda edición (Pinto, 1872) la elaboración del capítulo dedicado a los tiempos verbales hace que se pierda la sección dedicada a los modos. Se mantiene, no obstante, la estructura, con la única modificación del modelo para adaptarlo al sistema de preguntas y respuestas que se desarrolla en el *Tratado*. El contenido es similar, con ciertas explicaciones y ejemplificaciones que varían entre uno y otro. De hecho, en la exemplificación vemos claramente la deuda que Pinto tiene con Lira y no con Bello. Una muestra la podemos encontrar en los siguientes casos: “Roma se hizo señora del mundo” (Lira, 1869: 10; Pinto, 1872: 64); “Ama a tu prójimo; ‘Rogad por vuestro (sic.) enemigos’. ‘Volved presto’. ‘Tente preparado para que inmediatamente partamos’” (Lira, 1869: 15) frente a “Ama a tu prójimo; *rogad* por vuestro (sic.) enemigos; ‘tente preparado para que inmediatamente partamos’” (Pinto, 1872: 70).

A continuación, destacamos algunos de los cambios más relevantes entre las propuestas de ambos autores:

1. La asimilación entre la adición de afijos y el uso de formas verbales compuestas: “Dos [clases de formas compuestas]: una que no da nuevas formas a la conjugación de los otros verbos i otra que les da nueva forma. La primera clase de formas compuestas es común con las demás palabras que entran en composición. [...] Aquí tratamos solo de la segunda clase, es decir, de aquellos que dan nueva forma a la conjugación de los verbos” (Pinto, 1872: 59-60).
2. La explicación de la ausencia del imperativo como forma de verbo auxiliar: “i procediendo de este modo encontraríamos todas las formas de haber combinadas con el participio *amado* o cualquier otro, menos en el imperativo singular, que no se compone éste de haber i el participio sustantivado, sino que se suple por el auxiliar tener i el participio adjetivo” (Pinto, 1872: 64).
3. La supresión de la explicación sobre la nomenclatura de Bello presente en Lira (1869: 12): “Según se ve, hai formas verbales que expresan una relación simple de tiempo; otras, doble; i otras, triple. Se ve también que para explicar el tiempo de cada una de ellas se toma por base inmediata o mediata el acto de la palabra: que hai algunos tiempos cuyo significado se refiere solo a este acto, pues o significan siempre coexistencia con él o anterioridad o posterioridad; i que otros no tienen un significado estricto a este respecto, como el pospretérito que puede significar presente, pretérito o futuro i consisten su esencia en la posterioridad a un pretérito”.
4. La separación entre las *formas optativas* e *imperativas* tanto en el título de la sección como dentro de ella mediante el uso de párrafos distintos, que, además, es una novedad con respecto al contenido recogido para su curso de gramática.

El último apartado que analizaremos es la sintaxis. Como ya hemos apuntado previamente (*vid. Tabla 2*), Pinto sigue claramente al gramático venezolano, en el que encontramos el progresivo asentamiento del análisis lingüístico frente al doble análisis lógico y gramatical y al modelo tradicional de la palabra (Zamorano Aguilar, 2022: 368). En esta misma línea, y siguiendo la tipología planteada por el historiógrafo, nos

encontramos frente a una visión normativista teórico-descriptiva que analiza la gramática como un procedimiento múltiple compuesto por la coordinación, concordancia y el régimen. Además, encontramos en ella una ruptura con la tradición linealista de la sintaxis, pero que mantiene la tradición imperante de que en la definición aparezca la tradicional “palabra” frente a la parte de la oración, extendida en el análisis de las categorías gramaticales.

En lo referente a las unidades supraléxicos, de nuevo, la postura de Pinto (1867: 65) es de seguimiento como ocurre en su caracterización de la *proposición* como “[l]a reunión de sujeto i atributo o un juicio expresado por palabras que consta de un solo verbo”, algo que no se repite en el caso de la *oración*, que carece de definición –pese a que aparece en múltiples ocasiones a lo largo del *Tratado*, como, por ejemplo, en los capítulos XXIX y XXX dedicados a las oraciones negativas e interrogativas, respectivamente–. La caracterización realizada por nuestro tratadista demuestra el seguimiento del criterio lógico y lógico-sintáctico –en tanto que expresión de un juicio compuesto por la unión de un sujeto y un atributo, respectivamente–, pero también la eliminación del “sentido completo” de que dotó a la oración el venezolano. Entre los componentes que debe tener toda proposición se vuelve a considerar indispensable el atributo frente al sujeto, que puede aparecer “expreso o tácito” (Pinto, 1867: 65.). La *cláusula*, por último, carece de definición, pero está caracterizada en términos similares a los presentes en la *Gramática de Bello* (Bello, 1988 [1847¹-1860⁵]: § 1167-1180), lo que Lope Blanch (1979: 9) ha calificado como una innovación de este gramático frente a la tradición española.

Una vez caracterizadas, Pinto (1867: 66) clasifica las proposiciones en *regulares* –que poseen sujeto, expreso o fácilmente suplido– e *irregulares*, perdiéndose el doblete terminológico con *anómalas* como también las denominó Bello –“es la que no tiene sujeto expreso ni tampoco puede suplirse; porque el uso de la lengua no lo permite”–. En cuanto a sus componentes, al definir cada parte de la oración le proporcionó un oficio: el sustantivo es la palabra principal del sujeto y el verbo, la del atributo; el adjetivo, como el verbo, es modificador directo del sustantivo, mientras que el adverbio es modificador de estas dos últimas; la preposición como nexo de unión entre elementos subordinantes y subordinados, la conjunción en tanto que enlace entre unidades análogas y, por último, la interjección que actúa como una expresión emocional o afectiva que interrumpe el discurso. Así, las relaciones establecidas entre las partes de la proposición –sujeto y atributo– deben añadirse las nociones de *predicado* –“Una palabra o frase adjetiva que modifica a un verbo i se refiere a un sustantivo: la ciudad está desolada, hacedme digno del cielo que me teneis prometido” (Pinto, 1867: 66)– y de *complemento* –que carece de definición–.

Con respecto a las diversas clasificaciones sobre las proposiciones, la primera que plantea Pinto (1867: 66-71) se refiere a la *transitividad* o *intransitividad* que, como ya hizo Bello, vuelve a ser considerada un estado del verbo, que se establece en función de sus relaciones sintagmáticas y que clasifican las proposiciones en *oblicuas, reflejas* –estas en *cuasi-reflejas* y *verdaderamente reflejas*– y *recíprocas*. La segunda, a los tipos de proposiciones irregulares (Pinto, 1867: 71-72), estableciéndose la división entre *verbos impersonales, verbos accidentalmente impersonales, verbos en tercera persona del plural* y *proposiciones irregulares cuasi-reflejas* formadas con el acusativo reflejo *se*.

3. Conclusiones

Como demuestran los datos de nuestro análisis, el *Tratado* de Pinto es un ejemplo más de la canonicidad de Bello, de lo que, además, puede extraerse otra conclusión: la necesidad de adaptar la *Gramática de la lengua castellana destinada para el uso de los americanos* (Bello, 1988 [1847¹-1860⁵]) para su uso en el aula, lo que se demuestra mediante diversos procedimientos de recontextualización educativa como adiciones, supresiones y conservaciones tanto en un nivel cuantitativo como cualitativo (Zamorano Aguilar, 2013). Esta adaptación de los contenidos a los destinatarios, como hemos apuntado, se debe a factores legislativos y educativos propios del sistema chileno de la segunda mitad del siglo XIX, que conduce a la instauración de un modelo erotemático simple y a la consecuente recontextualización de la obra del venezolano, más concretamente de su edición de 1860. El resultado, aplicando la teoría de las series textuales, es la creación de dos relaciones de influencia: la primera es la evolución teórica desarrollada por el gramático venezolano en sus ediciones, que constituye un vector *directo, parcial y puro*, mientras que la segunda es la que se establece entre la última edición corregida por Bello de 1860 y el *Tratado* de Pinto (1867) –cuyas similitudes y divergencias hemos señalado en el apartado 2.2.–, constituyéndose como resultado un vector *directo, parcial e impuro* –fruto de la recontextualización

educativa que altera tanto el modelo de gramática como algunas ampliaciones como supresiones tanto cuantitativas como cualitativas–.

Según la teoría homónima, esta recepción formaría parte del *canon histórico externo*, como demuestra la adopción de su obra por cuestiones legislativas, pero también del *interno*, puesto que es la base teórica del *Tratado* y, pese a que no existe ninguna alusión explícita al venezolano, por la relevancia que tuvo tanto a nivel institucional como intelectual no podemos considerarlo *implícito*. Una segunda fuente es la obra de Lira (1863), que es escogida por Pinto como parte de su *canon interno* en ambas ediciones, aunque también existen indicios para considerarlo *externo* debido a la importancia que tanto él como su familia poseían en los ámbitos educativos y políticos, respectivamente. *Modos i tiempos del verbo* aparece recogida de dos formas diversas en las ediciones de Pinto: en la primera se remite *explícitamente* a su texto, pero en la segunda se incluye su propuesta en el cuerpo del texto sin mencionarlo, transformándose en *implícito*. A su vez, Lira está influido por Bello, puesto que el primero recontextualiza la teoría del segundo, resultando en parte del sustrato teórico utilizado por Pinto, por lo que los vectores quedan determinados como *directo*, *total* e *impuro*.

En consecuencia, la ideología intralingüística muestra pocas desviaciones con respecto a la doctrina belillista más allá de una reducción general de contenido y ejemplos, y la muestra de algunos rasgos de individualidad de Pinto frente al programa propuesto para los exámenes del Instituto Nacional (Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, 1863). Como hemos constatado previamente, los cambios teóricos, principalmente manifestados en las partes de la oración, se deben a la tradición proveniente de la Real Academia Española en las distintas ediciones de su gramática que constituye un *canon implícito*. En consecuencia, la relación entre ambos es *indirecta*, *parcial* e *impura*, como resultado de la integración de muchas de sus teorizaciones con las de Bello.

La ideología extralingüística demuestra también el seguimiento de la obra de Bello, coincidiendo en un total 55,29 % (47 de 85) microtextos, pero también la creación o elección de otros de contenido religioso y moral, y relativos a topónimos sudamericanos que concuerdan con el destinatario al que se dirige la obra: el alumnado de las escuelas de la Hermandad del Sagrado Corazón. En lo referente a los ejemplos *no propios* presentes en la obra de Bello y recogidos por Pinto, únicamente hemos encontrado nueve (19,15 %) y mayoritariamente pertenecientes a autores del Siglo de Oro español.

En último lugar, anotamos las variaciones entre la primera edición y la segunda que corresponden a los capítulos XXI (“Modos del verbo”) y XXVIII (“Significado de los tiempos”), por lo que entre las ediciones del *Tratado de gramática castellana* se establece un vector *directo*, *total* y *puro*. En 1867, Pinto redirige a la obra de Lira (1863), estableciéndose un vector de influencia *directo*, *total* y *puro*; mientras que en 1872 se elimina cualquier alusión al gramático y se sitúa en vigesimoprimerá posición el capítulo dedicado a los tiempos verbales cuyo contenido se corresponde con lo expuesto en el texto recién mencionado con cambios menores, por lo que estamos frente a un vector *indirecto*, *parcial* –se elimina el contenido perteneciente al modo– e *impuro* –entre las variaciones más destacables encontramos adiciones y una supresión, ambas de orden cualitativo–. En la siguiente figura se representa la cadena textual y las relaciones entre los textos que acabamos de comentar:

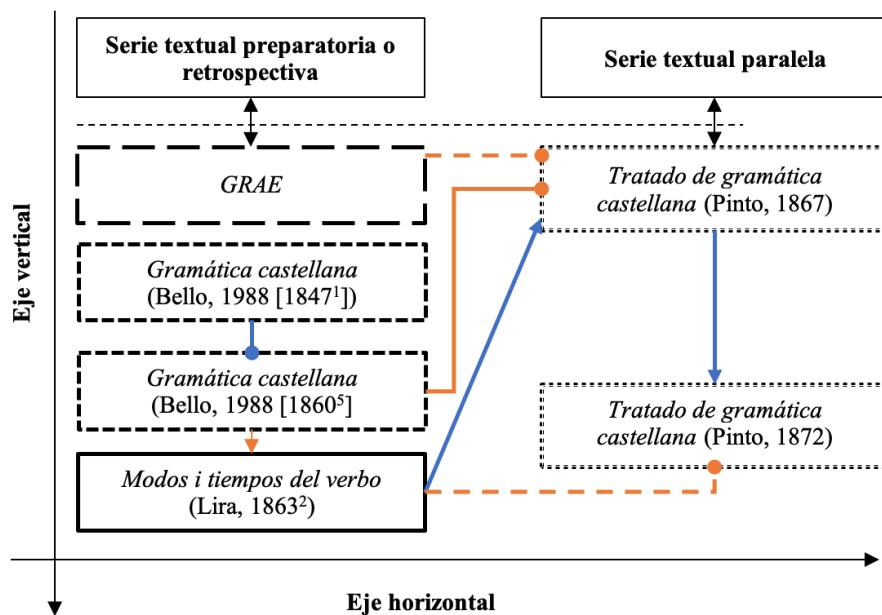


Figura 1: Cadena textual de Pinto¹⁶

La ausencia de una *serie posterior o prospectiva* se debe a la necesidad de evaluar la posible continuidad del texto de Pinto en otros autores. Esta cuestión se incluye dentro de una línea de investigación más general que es el análisis de las ideas gramaticales en Chile en los siglos XIX y XX, que tiene como objetivos generales la reevaluación de la teoría de Bello en el país y, en caso de que ocurra una desviación con respecto a las tesis del venezolano, establecer las obras y los autores en los que se produce este cambio del canon en relación con su contexto legislativo, científico y sociohistórico.

4. Referencias

Fuentes primarias

- BELLO, A. (1981[1835]): *Estudios filológicos I. Principios de la ortología y métrica de la lengua castellana y otros escritos* [introducción a los estudios ortológicos y métricos de Bello por Samuel Gili Gaya], Caracas: La casa de Bello.
- BELLO, A. (1988 [1847¹-1860⁵]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo* (volúmenes 1 y 2) [estudio y edición de Ramón Trujillo], Madrid: Arco/Libros.
- CERVANTES SAAVEDRA, M. de (1999 [1911-1913]): *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* (edición digital basada en la edición de Madrid, Ediciones de la Lectura), Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-ingenioso-hidalgo-don-quijote-de-la-mancha-6/> (Fecha de consulta: 16/9/2024).
- CERVANTES SAAVEDRA, M. de (2001 [1613]): *La ilustre fregona* (edición de Florencio Sevilla Arroyo), Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-ilustre-fregona--o/> (Fecha de consulta: 16/9/2024).
- COLOMA, C. (2010 [1625]): *Las Guerras de los Estados Bajos* (estudio y edición de Antonio Cortijo Ocaña), Madrid: Ministerio de Defensa.
- GRANADA, Fr. L. de (1986 [1557-1559]): *Guía de pecadores*, Barcelona: Planeta.
- LIRA, J. A. (1869³): *Modos i tiempos del verbo*, Santiago: Imprenta Nacional.
- MARIANA, J. de (1819): *Historia general de España, compuesta, enmendada y añadida por el Padre Juan de Mariana de la Compañía de Jesús: ilustrada con notas históricas y críticas, y nuevas tablas cronológicas desde los tiempos*

¹⁶ La línea continua marca que la influencia es *directa* y la discontinua, *indirecta*; la flecha terminada en punta, que es *total* y en círculo, *parcial*; y el color azul indica que es *pura*, mientras que el naranja, *impura*.

más antiguos hasta la muerte del Sr. Rey D. Carlos III por el doctor don José Sabau y Blanco, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, é individuo de la Real Academia de la Historia (tomo IX), Madrid: Imprenta de D. Leonardo Nuñez de Vargas.

PINTO, J. L. (1867): *Tratado de gramática castellana*, Santiago: Imprenta del Correo.

PINTO, J. L. (1872²): *Tratado de gramática castellana*, Santiago: Imprenta Militar.

SOLÍS, A. de (1990 [1684]): *Historia de la conquista de América* (edición digital basada en la cuarta edición de Madrid, Espasa Calpe), Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-de-la-conquista-de-mexico--o/> (Fecha de consulta: 16/9/2024).

TIRSO DE MOLINA (TÉLLEZ, G.) (1999 [1634]): *La huerta de Juan Fernández* (Edición digital a partir de la *Tercera parte de comedias del Maestro Tirso de Molina*, Tortosa, Imprenta de Francisco Martorell, 1634), Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

<https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-huerta-de-juan-fernandez--o/> (Fecha de consulta: 16/9/2024).

Fuentes secundarias

BUSTOS, T.; VALLADARES, J. C. y ROJAS, D. (2015): “José Ramón Saavedra y Adolfo Valderrama: lengua y educación en el Chile del siglo XIX”, *Universum: revista de humanidades y ciencias sociales*, 30(1), pp. 39-53. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762015000100003>

CALERO VAQUERA, M. L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920): de A. Bello a R. Lenz*, Madrid: Gredos.

FIGUEROA, P. P. (1897⁴): *Diccionario biográfico de Chile. Tomo II*, Santiago de Chile: Imprenta i encuadernación Barcelona.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, V. (2015): *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*, Madrid: Visor Libros.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, V. (2021): “La polémica lingüística como tipología discursiva en la prensa española del siglo XIX. Los discursos polémicos de Fernando Gómez Salazar”, *Pragmalingüística*, 29, pp. 173-189. <http://dx.doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2021.i29.09>

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, J. M. (2020): “Estudio de la ideología a través de los ejemplos de *Elementos de gramática castellana* (1852) de Giró y Roma”, Alonso Pascua, B., Villanueva García, C., Quijada van den Berghe, C. y Gómez Asencio, J. J. (eds.), *Lazos entre lingüística e ideología desde un enfoque historiográfico (ss. XVI-XX)*, Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 197-211.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, J. M. (2022): “Un estudio en torno a la representación de la historia en los ejemplos gramaticales”, *Orillas. Rivista d'ispanistica*, 11, pp. 319-335. <https://www.orillas.net/orillas/index.php/orillas/article/view/461> (Fecha de consulta: 13/2/2024).

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, J. M. (2023): “Educación y gramática escolar en Chile en el siglo XIX: claves externas”, *Lingüística*, 39(1), pp. 11-30. <https://doi.org/10.5935/2079-312X.20230001>

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, J. M. (2024): “El Silabario biológico (1925) de Arturo Atria Osorio: un estudio de sus marcas ideológicas intra- y extralingüísticas”, *Boletín de Filología*, 59(1), pp. 137-177. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/75031> (Fecha de consulta: 24/6/2024).

LOPE BLANCH, J. M. (1979): “La cláusula y el análisis del discurso”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 28(1), 1-29. <https://www.jstor.org/stable/40298485> (Fecha de consulta: 10/3/2024).

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1855): “Memoria leída por el Rector del Instituto Nacional en el acto solemne de distribución de premios en setiembre de 1855”, *Anales de la Universidad de Chile*, 13, pp. 542-554. <https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/22097/23414> (Fecha de consulta: 25/3/2024)

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1863): “Gramática castellana. – Programa, según la obra de Bello, para los exámenes de este ramo en el Instituto Nacional, aprobado por la Facultad de Filosofía i Humanidades i por el Consejo de la Universidad en sesiones del 11 i 14 de noviembre de 1863”, *Anales de la Universidad de Chile*, 23, pp. 791-807. <https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/19839/20996> (Fecha de consulta: 18/2/2024)

- MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1866): “Distribucion de premios a los alumnos de ambas secciones del Instituto Nacional, el 16 de septiembre de 1866”, *Anales de la Universidad de Chile*, 28, pp. 645-661. <https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/20082/21244> (Fecha de consulta: 22/3/2024)
- SÁNCHEZ GAETE, M. (2004): “Un apóstol de los obreros: Fray Francisco Pacheco, OFM», *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, 22, pp. 81-96.
https://www.academia.edu/1803032/Un_apostol_de_los_obreros_Fray_Francisco_Pacheco_Silva_OFM (Fecha de consulta: 18/2/2024)
- SARMIENTO GONZÁLEZ, R. (2002): “Descripción y norma en la Gramática de Andrés Bello (1847)”, Esparza Torres, M. Á., Fernández Salgado, B. y Niederehe, H.-J. (eds.), *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Vigo, 7-10 de febrero de 2001, Helmut Buske, pp. 439-463.
- TAILLE-TRÉNTIVILLE URRITIA, A. M. de la (2018): “Una nueva Regla para los nuevos tiempos. Las constituciones de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús: recepción y adaptación en Chile durante el siglo XIX”, *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, 9, pp. 143-163. <https://doi.org/10.53439/revitin.2018.02.07>
- TORDERA YLLESCAS, J. C. y GARCÍA FOLGADO, M. J. (2023): “Análisis pragmalingüístico y sociocultural de dos debates legislativos sobre educación: la interrupción parlamentaria a través de los tiempos”, *Pragmalingüística*, 31, pp. 521-549. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2023.i31.22>
- VAN DIJK, T. A. (1998). *Ideología: un enfoque multidisciplinario*, Barcelona: Gedisa.
- VILA RUBIO, N. (2021): “Forma y función de los prólogos en gramáticas hispanoamericanas del siglo XIX”, *Boletín de Filología*, 56(2), pp. 49-103. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/65725> (Fecha de consulta: 18/2/2024)
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2001): *Gramaticografía de los modos del verbo en español*, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2005): *El subjuntivo en la historia de la gramática española (1771-1973)*, Madrid: Arco/ Libros.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2010): “Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850”, Gaviño Rodríguez, V. y Durán López, F. (eds.), *Gramática, canon e historia literaria (1750-1850)*, Madrid: Visor Libros, pp. 421-466.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2013): “La investigación con series textuales en historiografía de la gramática. A propósito de la obra de F. Gámez Marín (1868-1932)”. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*, 13(2), pp. 149-167.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2017): “Series textuales, edición de textos y gramaticografía: teoría, aplicación, constantes y variables”, *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 27(1), pp. 115-135.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2018): “Series textuales y gramatización de categorías morfológicas en la España del primer tercio del siglo XX. A propósito del Tratado elemental de la lengua castellana de Rufino Blanco Sánchez (1868-1936)”, *Pragmalingüística*, 26, pp. 407-441. <http://dx.doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2018.i26.20>
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2019): “Gramática y marcas de ideología en el Tratado elemental de la lengua castellana (1915) de Rufino Blanco y Sánchez”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XLII, pp. 285-305. <https://doi.org/10.17398/2660-7301.42.285>
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2022): *La gramatización del español en el Perú del siglo XIX. Contribución a la historia de las ideas lingüísticas en América Latina*, Berlín: Peter Lang.